



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 289

Radicado No. 138363189002-2019-00102-00

INFORME SECRETARIAL

Le informo al Señor Juez que el presente expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por ELENA MARIA VIGGIANI MOSCOTE, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR, RAD: 138363189002-2019-00102-00, la apoderada judicial de la demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Se encuentra para señalar fecha de audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Puede revisar la carpeta digital del expediente en el OneDrive institucional del Juzgado y puede verificar a su vez en la plataforma Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.

Turbaco, 01 de junio de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA ART. 372 y 373 del C.G.P
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: ELENA MARIA VIGGIANI MOSCOTE
DDO: MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 443 del Código General del Proceso, aplicable a este tipo de procesos por remisión analógica del Art. 145 del C.P.L.S.S, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, a fin de resolver las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, audiencia a la que deben conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: En esta audiencia se practicarán interrogatorio a las partes, se agotará la conciliación y los demás asuntos señalados en los Art. 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: SEÑALESE el día LUNES 27 de FEBRERO de 2023 a las 10:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia, la que se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de comunicar o actualizar sus direcciones de correo electrónico para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional del juzgado, el cual es j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

S.I.B.V



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 289

**Radicado No. 138363189002-2019-00102-00
Firmado Por:**

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a384cfc8bab94573fa79dd5b69876960a8fe568685dd70bc738f08f119f4f83

Documento generado en 02/06/2022 11:28:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**